TGB/pme

MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES PARA EL EXPEDIENTE DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA, DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA), ASÍ COMO PARA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE) Nº332/2025 (AMSUSE004-2025)

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de atender la demanda de los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, a los efectos de que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el procedimiento de licitación para la siguiente necesidad de contratación:

1. EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

Mediante el presente acuerdo marco, se pretenden contratar las prestaciones para la diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria – DPCA y diálisis peritoneal automatizada con cicladora – DPA), así como las hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable) respecto de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada.

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica en la finalidad de dar adecuada asistencia sanitaria a los pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario a los servicios propios, como prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley 16/2003, que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por consiguiente, con cobertura completa por financiación pública.

Los lotes licitados en el presente expediente se corresponden con los lotes declarados desiertos mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios por la que se adjudica el expediente 2901/2023 (núm. siglo 930/2023), acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (dpca) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (dpa), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al servicio andaluz de salud.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 1/10

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio; el presente expediente se limita a la diálisis en domicilio.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS

Los tratamientos de Diálisis Domiciliaria incluidos en el acuerdo marco que se propone son las que se relacionan a continuación y las empresas adjudicatarias de los contratos basados atenderán y realizarán en los domicilios de los pacientes las prestaciones de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), utilizando los medios propios tanto de personal como técnico y de transporte, necesarios para la prestación del suministro y del servicio, según corresponda.

1. Diálisis Peritoneal (DP)

1.1. Continua Ambulatoria (DPCA)
1.2. Automatizada con Cicladora (DPA)

2. Hemodiálisis Domiciliaria (HDD)

2.1. HDD convencional
2.2. HDD ------++ 10Transportable
a) HDD Transportable con baño de Lactato/Bicarbonato

1. Diálisis Peritoneal (DP)

No requiere cicladora y se lleva a cabo manualmente. Es una técnica de elección en pacientes con bajo transporte peritoneal ya que se benefician de tiempos de permanencia más largos.

1.2. Diálisis Peritoneal Automatizada: Alto y Bajo Volumen (> y < 15 litros)

La DPA se realiza mediante un dispositivo mecánico conocido como cicladora. Los ajustes de configuración del tratamiento se programan en la cicladora y el tratamiento se lleva a cabo automáticamente, en general, mientras el paciente duerme.

La DPA utiliza tiempos de permanencia más cortos y mayor número de intercambios por lo que está especialmente indicada en pacientes con alto transporte peritoneal, permitiendo así lograr una mayor ultrafiltración (UF).

En general se precisan volúmenes de intercambio inferiores a 15 litros en total, pudiendo ser superiores en caso de pacientes altos transportadores con elevada superficie corporal.

2. Hemodiálisis domiciliaria (HDD)

La hemodiálisis es un método de depuración artificial de la sangre mediante el cual la sangre que se extrae del cuerpo pasa a través de una máquina (dializador) que tiene un líquido especial y una membrana encargada de filtrar y posteriormente regresar al organismo de nuevo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 2/10

Con el término HDD se engloba la parte del tratamiento renal sustitutivo que hace referencia a depuración extracorpórea realizada por el propio paciente en su domicilio.

2.1. HDD convencional.

Se emplea un monitor similar al de las unidades de diálisis, pero adaptado para el domicilio.

Permite regímenes convencionales (4 horas, 3 veces a la semana o días alternos), pudiendo realizarse diferentes tipos de terapias: HD de bajo flujo, HD de alto flujo, hemodiafiltración online y HD expandida.

Es preciso acondicionar el domicilio para tener una adecuada toma de agua en la habitación donde se va a hacer la terapia. Se acompaña de un tratamiento de agua.

2.2. HDD Transportable.

a) HDD Transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato

Realización de la técnica de HD domiciliaria con monitor específico para HDD (portátil y transportable) con bajo flujo de baño de diálisis, conectividad incorporada, prescripción por tarjeta y posibilidad de utilización de baño con bicarbonato y cualquier dializador.

En cuanto a la **extensión de la necesidad**, la prestación será realizada por indicación de los facultativos Especialistas de Nefrología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y el Hospital Universitario Clínico San Cecilio, con independencia de la localidad de residencia del enfermo, siempre que se encuentre dentro del ámbito funcional y territorial de dichos Hospitales.

En cuanto a la actividad asistencial, se ha estimado la cantidad de sesiones anuales, de acuerdo con la información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros vinculados al expediente. La cantidad estimada de **sesiones por año** son las siguientes:

AGRUPACIÓN	LOTE	CÓDIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)
1	1	SE.AS.02.05.01.03	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	4.438
1	2	SE.AS.02.05.01.04	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	4.438
1	3	SE.AS.02.05.01.05	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	4.438
1	4	SE.AS.02.05.01.06	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	965

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 3/10

1	5	SE.AS.02.05.01.07	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	965
1	6	SE.AS.02.05.01.08	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	965
1	7	SE.AS.02.05.01.09	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	1.236
1	8	SE.AS.02.05.01.10	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal contínua ambulatoria - Material fungible y no fungible- GC	1.236
1	9	SE.AS.02.05.01.11	F46493	Diálisis peritoneal contínua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles- GC	1.236
1	10	SE.AS.02.06.01	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	6.639
2	11	SE.AS.02.05.02.04	F87598	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Material fungible y no fungible - GC	602
2	12	SE.AS.02.05.02.07	F97721	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos - GC	602
2	13	SE.AS.02.05.02.02	F87596	Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo - GC	602
3	14	SE.AS.02.05.02.06	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible - GC	2.160
3	15	SE.AS.02.05.02.12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos - GC	2.160
3	16	SE.AS.02.05.02.08	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo - GC	2.160

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 4/10

en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las unidades de Diálisis con que cuentan los Hospitales adscritos al contrato, carecen de medios propios suficientes y adecuados para poder prestar el suministro y servicio cuya contratación se propone, dado que el objeto del contrato ha de ser realizado en el domicilio de los pacientes y requiere disponer de una serie de medios técnicos y humanos de los que no disponen los Centros prescriptores del SAS, por lo que se debe acudir al mercado para satisfacer las necesidades establecidas.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO Y DEL TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo marco será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2.014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El régimen jurídico del presente contrato es el de mixto, por cuanto se recogen prestaciones correspondientes a suministros, en lo referido al aprovisionamiento de los medicamentos y material fungible y no fungible para la realización de los procedimientos objeto del contrato y, por otro lado, prestaciones correspondientes a servicios, referidos a la cesión de los equipos necesarios para la realización de los procedimientos y su mantenimiento.

A su vez dichas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones complementarias que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad o fin institucional único, siendo el mismo la prestación de la diálisis y hemodiálisis en el domicilio de los pacientes pertenecientes a los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada.

Al contemplarse en el contrato mixto prestaciones de contratos de suministros y servicios, el régimen jurídico del contrato en cuanto preparación y adjudicación viene determinado por la prestación principal, que atendiendo al valor estimado del mismo corresponde a la prestación de suministros.

El régimen jurídico relativo a los efectos, cumplimiento y extinción, viene determinado para cada una de las prestaciones incluidas en el contrato, en función de las diferentes prestaciones de suministros y servicios.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 LCSP la duración del acuerdo marco será de 24 meses, con posibilidad de prórroga por periodos hasta otros 24 meses. Debido a los constantes cambios tecnológicos que se originan en el ámbito sanitario, es muy probable que se produzcan variaciones sustanciales en las condiciones de mercado, por lo que no resulta conveniente un contrato por plazo superior.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 5/10

7. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente expediente tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de Servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIRECT-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

8. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, el objeto del presente contrato se ha dividido en diferentes lotes teniendo en cuenta las distintas técnicas y se ha considerado que existan tres agrupaciones en función de las técnicas utilizadas.

- Agrupación de lotes 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato.

Para los lotes del 1 al 10, referidos a la diálisis peritoneal (DP), se ha establecido esta agrupación 1, justificándose la misma en la necesidad de utilizar exclusivamente, el suplemento de bicarbonato.

Asimismo, se ha considerado para conformar las agrupaciones el hecho de que se debe facilitar a los pacientes la gestión de su tratamiento, ya de por si complejo, debiendo relacionarse cada paciente con una sola empresa para el suministro de los medicamentos, el material fungible y no fungible y la cesión y mantenimiento de los equipos.

- Agrupación de lotes 2: Hemodiálisis domiciliaria convencional. Respecto de los lotes 11, 12 y 13, también se ha establecido una agrupación de lotes que la componen, con la misma finalidad mencionada de facilitar al paciente la gestión de su tratamiento en el domicilio.

- Agrupación de lotes 3: Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de lactato/bicarbonato. Respecto de los lotes 14, 15 y 16, también se ha establecido una agrupación de los lotes que la componen, con la misma finalidad mencionada de facilitar al paciente la gestión de su tratamiento en el domicilio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 6/10

9. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO.

El valor máximo estimado del Acuerdo marco, IVA excluido, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 LCSP, es decir, atendiendo al conjunto de contratos basados que se contempla adjudicar durante la duración total del Acuerdo marco, incluidas prórrogas y modificaciones previstas, asciende a 3.679.136,87 euros, IVA excluido.

Se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada uno de los lotes por el número de sesiones previstas. El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes estimado y el tipo de tratamiento que reciben, según información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos e indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos de la correspondiente indagación de mercado a empresas del sector asociadas a la prestación que se pretende contratar.

Agrupación	Lote	GC	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	Prórroga	Modificación	VME (IVA excluido)
AGRUPACIÓN 1					967.974,50 €	193.594,90 €	2.129.543,90 €
AGRUPACIÓN 1	1	F20403	38,53 €	4	341.967,43 €	68.393,49 €	752.328,35 €
AGRUPACIÓN 1	2	F20405	16,81 €	10	149.222,42 €	29.844,48 €	328.289,32 €
AGRUPACIÓN 1	3	F20407	2,55 €	21	22.609,83 €	4.521,97 €	49.741,63 €
AGRUPACIÓN 1	4	F20409	48,86 €	4	94.292,08 €	18.858,42 €	207.442,58 €
AGRUPACIÓN 1	5	F20411	21,32 €	10	41.145,48 €	8.229,10 €	90.520,06 €
AGRUPACIÓN 1	6	F20417	3,23 €	21	6.234,29 €	1.246,86 €	13.715,44 €
AGRUPACIÓN 1	7	F20421	27,42 €	4	67.782,73 €	13.556,55 €	149.122,01 €
AGRUPACIÓN 1	8	F20423	11,97 €	10	29.577,97 €	5.915,59 €	65.071,53 €
AGRUPACIÓN 1	9	F46493	1,81 €	21	4.481,49 €	896,30 €	9.859,28 €
AGRUPACIÓN 1	10	E97409	15,87 €	4	210.660,78 €	42.132,16 €	463.453,72 €
AGRUPACIÓN 2					142.760,44 €	28.552,09 €	314.072,97 €
AGRUPACIÓN 2	11	F87598	51,35 €	10	61.829,25 €	12.365,85 €	136.024,35 €
AGRUPACIÓN 2	12	F97721	15,87 €	4	19.101,94 €	3.820,39 €	42.024,27 €
AGRUPACIÓN 2	13	F87596	51,35 €	21	61.829,25 €	12.365,85 €	136.024,35 €
AGRUPACIÓN 3					561.600,00 €	112.320,00 €	1.235.520,00 €
AGRUPACIÓN 3	14	F97698	57,20 €	10	247.104,00 €	49.420,80 €	543.628,80 €
AGRUPACIÓN 3	15	F97812	19,50 €	4	84.240,00 €	16.848,00 €	185.328,00 €
AGRUPACIÓN 3	16	F97768	53,30 €	21	230.256,00 €	46.051,20 €	506.563,20 €

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el conjunto de contratos previstos, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el importe correspondiente a la prórroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato por un máximo del 20%, IVA excluido, conforma las previsiones recogidas en la tabla anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 7/10

10. PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación.

Según la indagación de mercado realizada, los costes directos constituyen el 75% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con costes aparejados al material fungible y no fungible, los medicamentos, y el coste de la cesión de equipos. Los costes indirectos representan el 19% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los costes de transporte y distribución, servicio técnico de mantenimiento, servicio de atención al paciente y resto de gastos generales derivados del funcionamiento global de la empresa, así como los de dirección, organización y administración. El beneficio industrial, por su parte, representa el 6% sobre la suma de costes directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en la consulta vinculante V4150-16 de 23 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, los precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se han desglosado según el tipo de prestaciones incluidas en la misma, aplicándoles, a cada una de ellas, el tipo de IVA que se corresponde con la naturaleza de la prestación: suministro de medicamentos, 4%; suministro de material fungible y no fungible, 10%; y cesión de equipos, 21%.

Para dicho desglose de precios unitarios de las distintas prestaciones necesarias para la realización de cada tipo de terapia, se ha tenido en cuenta la información suministrada por las propias empresas del sector. Lo que ha dado lugar que, desde 2017, se haya trasladado al propio Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, la creación de GCs independientes por cada una de las prestaciones incluidas para cada tipo de terapia, con la siguiente distribución:

DIÁLISIS DOMICILIARIA (agrupación 1) y hemodiálisis domiciliaria transportable (agrupación 3):

Suministro de medicamentos	65 %
Suministro de fungibles y no fungibles	30 %
Cesión de uso de dispositivos	5 %

HEMODIÁLISIS DOMICILIARIA convencional (agrupación 2)

Suministro de medicamentos	44 %
Suministro de fungibles y no fungibles	15 %
Cesión de uso de dispositivos	41 %

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 8/10

Precios unitarios:

AGRUPACIÓN	LOTE	CODIGO SAS	GC	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	1	SE.AS.02.05.01.03	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	40,068288 €
1	2	SE.AS.02.05.01.04	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	18,493090 €
1	3	SE.AS.02.05.01.05	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	3,082233 €
1	4	SE.AS.02.05.01.06	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	50,810240 €
1	5	SE.AS.02.05.01.07	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	23,450790 €
1	6	SE.AS.02.05.01.08	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	3,908542 €
1	7	SE.AS.02.05.01.09	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Medicamentos-GC	28,517008 €
1	8	SE.AS.02.05.01.10	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Material fungible y no fungible- GC	13,161720 €
1	9	SE.AS.02.05.01.11	F46493	Diálisis peritoneal continua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles- GC	2,193609 €
1	10	SE.AS.02.06.01	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	16,500016 €
2	11	SE.AS.02.05.02.04	F87598	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Material fungible y no fungible - GC	56,488520 €
2	12	SE.AS.02.05.02.07	F97721	Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis - Medicamentos - GC	16,500016 €
2	13	SE.AS.02.05.02.02	F87596	Diálisis domiciliaria Hemodiálisis - Cesión de equipo - GC	62,137372 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 9/10

3	14	SE.AS.02.05.02.06	F97698	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible - GC	62,920000 €
3	15	SE.AS.02.05.02.12	F97812	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Medicamentos - GC	20,280000 €
3	16	SE.AS.02.05.02.08	F97768	Diálisis Domiciliaria: Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo - GC	64,493000 €

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS	11/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAMQ6ET3ZUTLYA2NQVXUGBXGX6B	PÁG. 10/10